

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOTANES

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2013 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 1 de junio de 2013, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización de servicios, dependencias y materiales de propiedad municipal, sin que se hayan presentado dentro del mismo ninguna reclamación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDENCIAS Y MATERIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

##### Artículo 5.

La fijación del precio corresponde al pleno de la Corporación o, en su caso, con arreglo a los epígrafes siguientes:

- a) El alquiler de las mesas de la Casa de la Cultura: 8,00 euros por mesa/día.
- b) El alquiler de las sillas de la Casa de la Cultura: 1,00 euros por silla/día.
- c) Por alquiler de la Sala de la Casa de la Cultura: 80,00 euros/día.
- d) Por alquiler del Local del Ayuntamiento Antiguo: 20 euros/día.

Las cuotas expresadas son compatibles entre sí.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70. 2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y artículo 17. 4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, publicando a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Totanés 21 de junio de 2013.- El Alcalde, Ildfonso Gutiérrez Villarreal.

*N.º I.-6175*